



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,
Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)**

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA
Radicado:	05001 40 03 014 2019 00301-00
Demandante	PLANAUTOS S.A
Demandado	JOSÉ FERNANDO CAMEJO
Asunto:	RECONOCE PERSONERIA, REQUIERE E INFORMA

Por ser procedente la anterior solicitud, y dado que la misma cumple los requisitos establecidos en el Art. 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia al poder que hace la abogada MARINA ZAPATA DE CASTAÑO con No. T.P 42.322 del C. S de la J, como apoderado de la parte demandante.

Ahora, se reconoce personería suficiente a la Dra. OLGA BOTERO DE PALACIO con T.P No. 11.761 en los términos del poder a él conferido; ahora frente a la solicitud de aceptar a la Adriana María Palacio, como sustituta, dicha sustitución se acepta, pero tal como lo establece el Art. 75, se advierte que: "*En ningún caso podrán actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona*".

Finalmente se advierte que el presente proceso cuenta con terminación por pago de las cuotas en mora desde el 01 de octubre de 2020, anexo digital No 08.

NOTIFÍQUESE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

MCH

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ca523fcb339c8ce3b9064914458339b6768ed0fe0e94767f578df2ae4b02437**

Documento generado en 10/02/2022 09:44:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>